

## La cara B de las acusaciones de los fiscales por enaltecimiento en redes sociales

---

ALEJANDRO TORRÚS / PÚBLICO :: 22/11/2017

La fiscalía trata de criminalizar comportamientos o pensamientos que nada tienen que ver con el enaltecimiento del terrorismo

**Los escritos de acusación con los que los fiscales están pidiendo penas de prisión por enaltecer el terrorismo en redes están trufados de mensajes que rara vez pueden considerarse delictivos y que tratan de criminalizar comportamientos o pensamientos que nada tienen que ver con el enaltecimiento del terrorismo**

El fiscal de la Audiencia Nacional José Perals Calleja pidió dos años de prisión y una multa diaria de 10 euros durante 16 meses contra el abogado Arkaitz Terrón Vives por un presunto delito de enaltecimiento del terrorismo en redes sociales. Su delito, según el escrito del fiscal, había sido rendir homenaje en redes sociales a dos de los cinco últimos fusilados por el franquismo en septiembre de 1975; escribir dos chistes sobre el expresidente del Gobierno franquista Carrero Blanco; un retuit de uno sobre la víctima del terrorismo de ETA Irene Villa; y despedir con las palabras "Salud y honor" al preso Arkaitz Bellon, que murió en la cárcel tras ser condenado por acciones de *kale borroka*.

El fiscal Perals Calleja en su misión de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público, tal y como marca la Constitución Española, persiguió mensajes que rendían tributo a tres luchadores antifranquistas que son homenajeados cada 27 de septiembre. ¿Se imaginan al fiscal Perals imputando a Luis Eduardo Aute por la canción *Al alba*, que homenajea precisamente a esos cinco últimos fusilados?

El fiscal Perals Calleja defendió que el solo hecho de que los tuits estuvieran publicados incitaba a la violencia

La sentencia de la Audiencia Nacional absolvió al acusado, con los jueces Ramón Sáez y Manuela Fernández como ponentes. Los magistrados entendieron que los mensajes "no enaltecían ni justificaban el terrorismo, tampoco incitaban, propiciaban o alentaban la violencia terrorista". Sin embargo, el fiscal defendió que el solo hecho de que los tuits estuvieran publicados incitaba a la violencia, al margen del destinatario, del número de seguidores e incluso de la mayor o menor difusión del mensaje. El magistrado Fernando Grande Marlaska consideró con un voto particular que se debía condenar al acusado en el grado mínimo de la pena por enaltecimiento.

En este caso, las acusaciones del fiscal Perals Calleja fueron desoídas por la Justicia. Arkaitz Terron fue declarado inocente. No sucede en todos los casos. Este reportaje recopila las partes de los escritos de acusación de fiscales por delitos de enaltecimiento del terrorismo en redes que difícilmente pueden ser considerados como una apología de la violencia terrorista.

"Me sorprende el afán persecutorio de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, sobre todo cuando su función es la de investigar el terrorismo y el Supremo ya dijo que el enaltecimiento es un delito de opinión y no de terrorismo", sostiene la jurista especializada en Código Penal Isabel Elbal, que denuncia que el gran problema del delito de enaltecimiento es que es "está sin definir correctamente". "Unas veces retuitear es delito y otras no. Unos chistes son delitos y otros, no. Unos son imputados y otros, no. Eso crea inseguridad jurídica", prosigue la experta, que señala que sería mucho "más lógico" dedicar estos recursos escasos de la Justicia en investigar delitos de índole económico, como la corrupción, antes que a realizar búsquedas en redes sociales para ver si alguien ha tuiteado algo de ETA, los Grapo o Carrero Blanco.

A la espera de la sentencia de la Audiencia Nacional están los [12 raperos de La Insurgencia](#), un colectivo de hip hop nacido en las redes, que fueron juzgado recientemente por enaltecimiento del terrorismo de los Grapo y están a la espera de la sentencia. En este caso, el escrito de acusación del fiscal José Perals Calleja es cuanto menos sorprendente. Por varios motivos. El primero, porque los versos que supuestamente violan la ley están mal identificados y peor minutados.

Arkaitz Terron Vives, el fiscal pidió dos años de cárcel por un delito de enaltecimiento del terrorismo. EFE

Por otro lado, el escrito mezcla referencias concretas a miembros del Grapo con acusaciones que no parecen tan delictivas: "Mantiene una tónica subversiva frente al orden constitucional democrático", recoge el escrito. Así, entre las frases citadas por el fiscal se da un confuso cóctel que mezcla reivindicaciones de miembros del Grapo encarcelados, llamadas a la lucha contra el sistema capitalista o el orden constitucional y críticas a Pablo Iglesias o a IU por "reformistas". "Hay que estar alerta, con tanta rata suelta, los reformistas de Podemos no nos representan", es una de las frases que recoge el fiscal.

"Mantiene una tónica subversiva frente al orden constitucional democrático", recoge un escrito de acusación del fiscal Perals Calleja

También por enaltecer el terrorismo de los Grapo fue denunciado el joven de 22 años que se encontraba tras la cuenta de [@JaviMartinez08](#). Este chico aceptó la pena de dos años de cárcel y ocho de inhabilitación para evitar los 2,6 años que pedía la Fiscalía y 9 de inhabilitación. Es decir, para evitar su ingreso efectivo en prisión. El juez ponente de su caso fue, precisamente, Fernando Grande Marlaska, el mismo que hubiese sentenciado pena de prisión para Arkaitz Terrón. En este caso, el acusado estaba sentado en el banquillo por escribir mensajes como: "No me callo viva los Grapo!"; "A Olentzero le pido la cabeza del Rey"; "El que siembra miserias recoge bombas lapa"; "Tengo una bala de plata para Esperanza Aguirre"; "o "5 policías no! Que sean muertos!" en referencia a la

protesta 'Asedia el Congreso' en la que resultaron heridos varios agentes antidisturbios.

## **Prohibido reírse del asesinato de un tirano**

Los chistes sobre el asesinato del expresidente franquista Carrero Blanco son más que habituales en los escritos de acusación de los detenidos por presunto enaltecimiento en redes sociales. El caso más popular es el de Cassandra Vera. La joven murciana fue condenada por la Audiencia Nacional a un año de prisión por el delito de humillación a las víctimas del terrorismo. El fiscal Pedro Martínez Torrijospidió dos años de prisión para ella por escribir trece tuits en los que bromeaba sobre el expresidente franquista Carrero Blanco, asesinado por ETA en 1973. En la sentencia, el juez ponente Juan Francisco Martel sorprendió a muchos cuando argumentó la condena a Cassandra señalando que "la lacra del terrorismo persiste, aunque con menor intensidad", a pesar de que ETA declaró el alto al fuego permanente en 2011.

El fiscal Pedro Martínez Torrijos pidió dos años de prisión para Cassandra por escribir trece tuits en los que bromeaba sobre Carrero Blanco

El fiscal Martínez Torrijos también formuló el escrito de acusación contra el tuitero Jordi C.T, conocido como [@Puta\\_Espanya](#), que aceptó el acuerdo ofrecido por el propio fiscal de un año de cárcel y siete meses de inhabilitación. El escrito de acusación recogía cuatro chistes sobre la víctima de ETA Irene Villa; un "te lo mereces Carrero", y mensajes como los siguientes: "No por mucho madrugar, Gora Eta Militar", bajo la etiqueta [#Inventatupropiorefrán](#); o "Bolinaga el vasco que tuvo retenido a Ortega Lara, ha fallecido. Hoy en la sede de Vox ya sé qué hijo de puta va a pagar las rondas".

Mejor suerte corrió en su juicio en la Audiencia Nacional [Rubén González González](#), que fue acusado de un delito de enaltecimiento de terrorismo por el que procedía imponer una "pena de prisión de dos años y seis meses" y una multa de seis euros diarios durante 14 meses. El escrito de acusación de la fiscal Teresa Sandoval recogía cinco tuits. El primero fue publicado el 25 de septiembre de 2015, cuando se celebraron varios homenajes a los cinco últimos fusilados por Franco. "Pero los únicos que se levantaron frente a la impunidad del estado fascista y le dieron justa respuesta a esos fusilamientos fueron los Grapo", escribió.

Cassandra se sentó en el banquillo por los tuits sobre Carrero Blanco. EFE/Ballesteros

La fiscal también recogió que González había tuiteado el nombre del miembro de los Grapo Abelardo Collazo, abatido a tiros por la Policía Nacional tras escapar de prisión, bajo la leyenda "héroe de la clase obrera". También publicó una imagen del miembro de los Grapo Manuel Pérez Martínez con el texto: "Es comunista, no terrorista, Libertad Arenas". La fiscal también denuncia que el acusado había escrito mensajes como "la riqueza de los pobres es oponer resistencia, ser la pesadilla del burgués que nos desprecia" o "los derechos de los trabajadores no se obtienen en el Parlamento, se conquistan luchando en las calles". Las dos frases iban acompañadas de imágenes de "actos de violencia callejera o kale borroka", según la fiscal Sandoval. Finalmente, González también fue absuelto.

"Los derechos de los trabajadores no se obtienen en el Parlamento, se conquistan luchando en las calles", aparece entre las frases por las que acusaron a González

Por enaltecer el terrorismo de los Grapo también fue juzgado, y en esta ocasión condenado, el cantante César Strawberry, líder de la banda Def con Dos. La sentencia del Supremo consideró que los seis tuits que se juzgaron del artista "alimentan el discurso del odio, legitiman el terrorismo como fórmula de solución de los conflictos sociales y obligan a la víctima al recuerdo de la lacerante vivencia de la amenaza, el secuestro o el asesinato de un familiar cercano". ¿Pero qué había dicho Strawberry? Pues, entre otros, tuits como este: "El fascismo sin complejos de Aguirre me hace añorar hasta los GRAPO"; "A Ortega Lara habría que secuestrarle ahora"; "*Street Fighter*, edición post ETA: Ortega Lara versus Eduardo Madina" o "Cuántos deberían seguir el vuelo de Carrero Blanco".

Strawberry, sin embargo, había sido absuelto por la Audiencia Nacional en primera instancia. La sentencia absolutoria, por contra, fue recurrida por el fiscal Carlos Miguel Bautista, que señalaba que las frases de Strawberry debían analizarse atendiendo únicamente a la literalidad del tuit, sin tener en cuenta ni el autor, ni el contexto, ni el resto de circunstancias concomitantes. El recurso fue aceptado por el Supremo que acogió la teoría de la literalidad defendida por el fiscal Carlos Miguel Bautista.

## **El Valle de los Caídos y ETA como conflicto político**

El fiscal Bautista también sentó en el banquillo de los acusados a Erlantz López de Ocariz y Txomin Mirena Gil por sus mensajes en redes sociales. Los dos pactaron con el fiscal una condena de año y medio de cárcel y seis de inhabilitación para cargo público para evitar el juicio.

"ETA no es más que una consecuencia de un conflicto político, mientras que no se revuelvan las causas es imposible acabar con las consecuencias", escribió Erlantz López

En el caso de Erlantz López, el fiscal Bautista incluyó en su escrito de acusación mensajes del condenado como el que sigue: "ETA no es más que una consecuencia de un conflicto político, mientras que no se revuelvan las causas es imposible acabar con las consecuencias". Asimismo, encontramos otras frases que difícilmente parecen delictivas: "El problema no es la Kale Borrola sino los motivos que la generan". El escrito también recoge que Erlantz López dio la bienvenida en sus redes a presos de ETA que quedaron en libertad tras cumplir condena.

Por otro lado, el fiscal Bautista también pidió dos años de cárcel para Txomin Mirena aunque finalmente acordaron un año y medio. El escrito de acusación recogió que el entonces acusado realizaba a través de su cuenta de Facebook con 415 "seguidores" un enaltecimiento continuado el terrorismo. El texto recogía que Txomin Mirena había señalado su deseo de "bombardear el Valle de los Caídos(con todos aquellos que lo defienden dentro)". Asimismo, también recogió el siguiente chiste sobre el asesinato de Carrero Blanco: "Se cumplen hoy 39 años del primer vuelo tripulado de la Agencia Aeroespacial Española, el almirante Luis Carrero Blanco comandaba la expedición".

## **Juicio pendiente**

El mismo fiscal, Carlos Miguel Bautista, pide ahora un año y ocho meses de prisión para el periodista de la Haine Jorge Correa, alias Boro. Bautista escribe en su acusación que Boro tuiteó mensajes "a favor del agrupamiento" de los presos de ETA en las cárceles de Euskadi y Navarra bajo los lemas (traducido del euskera) "actuando a favor de Euskal Herria". El fiscal argumenta que "la puesta en práctica de la dinámica a favor de los presos de ETA fue ordenada por ETA en 1995". Otro de los mensajes incluidos en el escrito es que el acusado "publica la imagen de un mapa en el que se ubican con un tricornio las unidades de la Guardia Civil en el País Vasco, y comenta: 'El mapa del terrorismo español en HegoEuskalHerria. AideHemendik /Fuera de aquí'". En este caso, el fiscal Bautista señala que la expulsión de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado de Euskadi es "uno de los objetivos tácticos de ETA".

Alfredo Ramirez Marañón durante su juicio por enaltecimiento del terrorismo. EMILIO NARANJO EFE

También se recoge en este escrito que el 7 de enero de 2013 el acusado publicó la imagen de una persona encapuchada con un cóctel molotov junto al lema "Viva la lucha callejera". A lo largo del escrito de acusación, que recoge hasta 23 publicaciones de Jorge Correa en sus redes sociales, se acumulan varios mensajes del acusado en los que se pide el reagrupamiento o la amnistía para los presos de ETA. El juicio a Jorge Correa se celebrará la semana próxima en la Audiencia Nacional.

### **Más de 70 acusados y uno en prisión**

Estos son algunos de los casos de los 76 personas que han sido detenidas y acusadas de enaltecer el terrorismo en redes sociales dentro del marco de las diferentes operaciones araña, según datos proporcionados por la Guardia Civil a *El País*. De momento, solo uno de ellos, Alfredo Remírez, ha entrado en prisión. Fue condenado a dos años por enaltecer el terrorismo de ETA con mensajes en redes sociales. La sentencia se sumaba a otra anterior por el mismo delito, esta vez por portar un muñeco de cartón con la cara de un preso de ETA, durante las fiestas de Amurrio. Remírez entró en prisión durante la primera semana de noviembre. Días antes concedió una entrevista a *Público*: "La libertad de expresión en España es como los billetes de 500: no hay para los pobres".

<http://www.publico.es/sociedad/operacion-arana-cara-b-acusaciones-fiscales-enaltecimiento-redes-sociales.html>

---

[https://www.lahaine.org/est\\_espanol.php/la-cara-b-de-las](https://www.lahaine.org/est_espanol.php/la-cara-b-de-las)